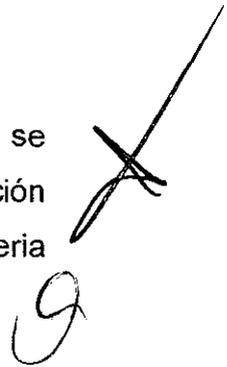


Octava Sesión Extraordinaria  
15 de mayo de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen en el cual se determina que la funcionaria Nancy Guadalupe Oviedo Camacho cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

**A n t e c e d e n t e s**

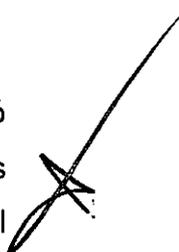
- I. El 31 enero de 2014, se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- IV. El 10 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia político-electoral.



- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), así como al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Catálogo).
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que

hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XIV. El 31 de agosto de 2017 la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización al Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Procedimiento), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016.

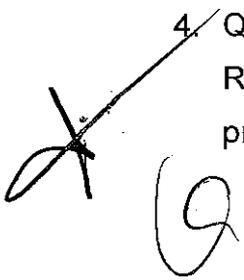


19

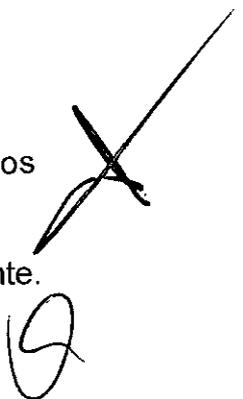
- XV. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

**Considerando:**

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá; a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.



5. El Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho, y ocupación temporal.
7. El artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
9. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
  - Por acuerdo de la Junta;
  - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
  - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.



10. Que de conformidad con el Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, mediante oficio IECM/UTCFD/557/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, remitió al Secretario de la Junta el Dictamen en el cual se determina que la funcionaria Nancy Guadalupe Oviedo Camacho cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a partir del dieciséis de mayo del 2018 y hasta el quince de noviembre de 2018, a fin de que sea puesto a consideración de los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM - JA054-18**

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen en el cual se determina que la funcionaria Nancy Guadalupe Oviedo Camacho cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a partir del dieciséis de mayo del 2018 y hasta el quince de noviembre de 2018, de conformidad con el anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del quince de mayo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

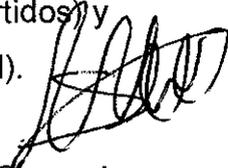
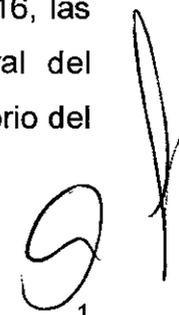


**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Nancy Guadalupe Oviedo Camacho cumple con el perfil y experiencia para ser designada encargada de despacho de la plaza de la Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación**

### **Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General). 
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN. 

- VI. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) que en su artículo Primero Transitorio establece que la propia Constitución Local, entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, la cual estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código
- X. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.
- XI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y el Código.

- XII. El 31 de agosto de 2017, al Junta, en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Procedimiento).

### C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículo 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades el Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación remitió al Centro el oficio IECM/DEPCyC/477/2018 de fecha 4 de mayo de 2018, mediante el cual presentó la propuesta de encargaduría de despacho de la funcionaria **Nancy Guadalupe Oviedo Camacho**, como Jefa de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana deberá cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Derecho, Ciencia Política, Administración, Sociología, Trabajo social o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de experiencia</b>	Aplicación de normas y procedimientos, atención ciudadana a órganos de representación ciudadana, elaboración de dictámenes, resoluciones, trabajo de campo, elaboración de materiales didácticos.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa Electoral, Transparencia, de Participación Ciudadana y Medios de Impugnación, Interpretación Jurídica y Manejo de Microsoft Office.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la C. **Nancy Guadalupe Oviedo Camacho**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título y Cédula
<b>Formación Profesional</b>	Relaciones Internacionales
<b>Años de Experiencia</b>	10 años
<b>Área de Experiencia</b>	De febrero de 2018 a la fecha, como Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, apoyando en actividades como: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborar de manuales, instructivos y procedimientos.</li> <li>➤ Colaborar en la difusión de la convocatoria de Consulta</li> </ul>

sobre Presupuesto Participativo,

- Colaborar en las gestiones de las actividades relacionadas con el Programa de Servicio Social de la Dirección, orientado al apoyo a los integrantes de los órganos de representación ciudadana, con el fin de cumplir con las metas del área.
- Atender y auxiliar en las gestiones correspondientes a los apoyos materiales y otros recursos, con el fin de cumplir con los lineamientos de la Ley de Participación Ciudadana que otorga a los órganos de representación ciudadana.
- Elaborar y proponer los formatos e instructivos necesarios y auxiliar a las Direcciones Distritales en los Procedimientos, confección de formatos e instructivos, relativos a los órganos de representación ciudadana, para contribuir con su operación y funcionamiento.
- Apoyar en la realización y coordinación de los mecanismos de atención y asesoría, con el objeto de contribuir con los proyectos de los órganos de representación ciudadana.

Miembro Conecting Inmigrant Network, Organización sin fines de lucro en Estados Unidos. Impulsando una estrategia de participación ciudadana que culmine en la conformación de organizaciones y clubes de migrantes mexicanos de los Estados Unidos de América.

Miembro del Centro de Educación y Formación para el Desarrollo Social, A.C., Instruyendo, consolidando y profesionalizando a dicha organización y posiciando proyectos con el objetivo de codyuvar a reducir la marginalidad y pobreza de sus beneficiarios.

De 2010- 2012, como Directora de relaciones con gobierno de la Organización Binational Institute of Human Development en estados Unidos Coordinando la vinculación de la organización con Instituciones mexicanas, gobierno federal, estatal y municipal intercambiando experiencias y propiciando convenios de colaboración para impulsar programas conjuntos. Cabe destacar que durante ese periodo, ayudo a organizar un conservatorio con los Consejeros del IFE en el 2011.

De mayo de 2008 a julio de 2010, como Directora del Programa Casa de la Ciudad de México, representando al Gobierno de la Ciudad en Chicago y participaba en diferentes espacios de intercambio, encuentros, foros.

De 2006 a 2007, como Asesora de la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, participación en la redacción de diversos puntos de acuerdos, propuestas de iniciativas de Ley, acompañamiento en las Reformas del Código Penal del DF.

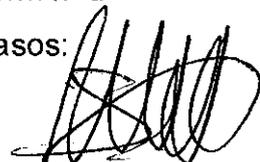
Asimismo, cuenta con diversos, cursos, seminarios, ponencias y talleres:

- Seminario Permanente sobre la Migración Internacional. Colegio de la Frontera Norte 2012-2013.
- Seminario Migración Calificada y crisis: retos para México y el resto de América Latina.
- Instructora de capacitación para responsables y guías

	<p>voluntarios de las casillas para la Consulta Infantil y Juvenil 2000</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en el Congreso Nacional de Mujeres. Hacia la Reforma del Estado con Equidad y Género 28-30 septiembre 2000.</li> <li>• Taller "Formación Política Ciudadana para dirigentes-instructores". Causa Ciudadana, Agrupación Política Nacional. 2000.</li> <li>• Subcoordinadora Nacional de Educación Cívica y Participación Ciudadana. Causa Ciudadana. Agrupación Política Nacional. 2000.</li> </ul>
<b>Conocimientos Deseables</b>	Normativa Electoral, Transparencia, de Participación Ciudadana, Vinculación y manejo de Microsoft Office.

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que la formación profesional de la **C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho** deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37, relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía, donde están agrupadas carreras de nivel superior tales como Administración Pública, Derecho y Ciencias de la Comunicación, entre otras. Cabe destacar que se incluyen en este grupo las carreras que estudian la realidad social, analizan y explican el origen, el desarrollo y los cambios de los fenómenos sociales, en función de la interacción de individuos, grupos, clases, organizaciones y estructuras que dan lugar a las instituciones que integran la sociedad, determinando los efectos de tales asociaciones. Asimismo, dentro de este grupo se tiene como objetivo estudiar las relaciones que se establecen entre la sociedad civil y la sociedad política; contribuir al desempeño de las funciones propias del estado, es decir, a la satisfacción eficiente de las necesidades y demandas de la sociedad, aplicando teorías, métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales y administración.

9. Que la plaza a la que se propone como encargada de despacho a la **C. Nancy Guadalupe Oviedo Camacho**, se encuentra vacante desde el 16 de abril de 2018 y existe la necesidad de completar la plantilla para cumplir con eficiencia las labores institucionales inherentes al registro de organizaciones ciudadanas.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2018.
11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
- a) Por acuerdo de la Junta;
  - b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
  - c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
13. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la funcionaria propuesta actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.
14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que la funcionaria **Nancy Guadalupe Oviedo Camacho** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la



plaza de Jefa de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

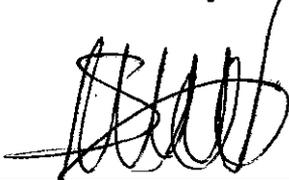
**D i c t a m e n**

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Nancy Guadalupe Oviedo Camacho** cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho del cargo de Jefa de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

**SEGUNDO.** La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de mayo de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Mónica Scott Mejía**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Angel Garcia Torre**

